

RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. **Adelantar anualmente** el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.

2. **Aportar y actualizar** la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

3. **Cumplir y firmar** los compromisos señalados en el PAIR y en las actas para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

4. **Establecer un diálogo** constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.

5. **Solicitar la historia escolar**, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

6. **Participar en los espacios** que el establecimiento educativo propicie

para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

7. **Participar en la consolidación de alianzas y redes** de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

8. **Realizar veeduría permanente** al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Contribuir a la **identificación de signos de alerta** en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

2. **Reportar en el SIMAT** a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

3. **Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

4. Crear y mantener actualizada la **historia escolar del estudiante** con discapacidad.

5. **Proveer las condiciones** para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, **elaboren los PIAR**.

6. Garantizar la **articulación de los PIAR con la planeación de aula** y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

7. Garantizar el **cumplimiento de los PIAR** y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

8. **Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad** de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional

de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

9. **Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias** o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

10. **Ajustar los manuales de convivencia escolar** e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiante

